



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de marzo de 2010  
Español  
Original: francés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán**

#### **Nota verbal de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Burundi ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Burundi ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y tiene el honor de referirse a la nota verbal de fecha 29 de octubre de 2009 en la que se invitaba a los Estados Miembros, en particular los de la región, a informar al Comité de las disposiciones que hubieran adoptado para aplicar las medidas previstas en las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005) y a transmitirle dichas disposiciones. Las disposiciones adoptadas por la República de Burundi se adjuntan al presente documento (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas**

**Disposiciones adoptadas por el Gobierno de Burundi por conducto del Ministerio de Seguridad Pública para aplicar las medidas previstas en las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005) en relación con los rebeldes de Darfur**

**I. ¿En qué consisten las medidas?**

Las medidas en cuestión se enuncian en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004), así como en los apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005).

**1. Párrafo 7 de la resolución 1556 (2004)**

De conformidad con lo estipulado en este párrafo, el Consejo de Seguridad ha decidido que todos los Estados deben adoptar las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro por sus nacionales o desde sus territorios o empleando buques o aeronaves con su pabellón, de armamento y pertrechos conexos de todo tipo, en particular armas y municiones, (...) a todas las entidades no gubernamentales y particulares, incluidas las milicias Janjaweed que operen en los estados de Darfur septentrional, Darfur meridional y Darfur occidental.

**2. Párrafo 8 de la misma resolución**

Este párrafo estipula que todos los Estados deben adoptar las medidas necesarias para impedir el suministro por sus nacionales o desde su territorio de capacitación o asistencia técnicas relacionadas con el suministro, la fabricación, la conservación o la utilización de los elementos indicados en el párrafo 7 *supra* a las entidades no gubernamentales y a las personas mencionadas en el mismo párrafo que operen en los estados de Darfur septentrional, Darfur meridional y Darfur occidental.

**3. Apartados d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005)**

El Consejo de Seguridad decide:

d) Que los Estados adopten las medidas necesarias para impedir el ingreso en su territorio o el tránsito por el mismo de todas las personas designadas por el Comité de conformidad con el apartado c) del presente párrafo (aquellas personas que entraban en el proceso de paz, constituyan una amenaza para la estabilidad en Darfur y en la región, perpetren infracciones del derecho internacional humanitario o de las normas relativas a los derechos humanos u otras atrocidades).

e) Que todos los Estados congelen todos los fondos, activos financieros y recursos económicos que se encuentren en su territorio a la fecha de aprobación de la presente resolución o en una fecha posterior y que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de las personas designadas por el Comité del Consejo de Seguridad.

## II. ¿A quién se aplican efectivamente las medidas?

Las personas afectadas por las medidas antes mencionadas son principalmente:

- Los milicianos Janjaweed
- El Movimiento de Justicia e Igualdad
- El Ejército de Liberación del Sudán y otros grupos armados resultantes de la fragmentación de la rebelión y las milicias árabes.

## III. Disposiciones adoptadas por el Ministerio de Seguridad Pública para aplicar las medidas anteriormente mencionadas

Consciente de que la persistencia de las hostilidades en Darfur no sólo constituye una amenaza para todo el Sudán, sino también para toda la región en general, el Ministerio de Seguridad Pública no ha hecho oídos sordos al llamamiento lanzado por el Comité del Consejo de Seguridad para contribuir, en lo que le corresponda, a la estabilización de la región de Darfur. Por ello:

- En el ámbito de la policía aérea y fronteriza, ya se ha dado la orden de redoblar en lo sucesivo la vigilancia y el control de los movimientos de los extranjeros, tanto en los diferentes puntos de entrada y salida (aeropuerto, puerto y otros) como en el interior del país, para identificar a los extranjeros irregulares. Se presta especial atención a las personas procedentes de países en conflicto, como el Sudán y Somalia. Por tanto, se toma nota del paso de cualquier persona a la que afecten las medidas antes mencionadas.
- Se ha adoptado la medida de trabajar en coordinación con los demás asociados, como la aduana, en el ámbito de todas las regiones de policía, a fin de frenar todo tipo de tráfico ilícito, entre otros, el comercio de armas destinadas a otros países a través de Burundi.
- Por otra parte, el Ministerio de Seguridad Pública ha propuesto a la Vicepresidencia Primera de la República de Burundi la creación de un comité multisectorial cuya principal misión ha de ser concebir estrategias para aplicarlas a fin de prevenir y combatir el terrorismo en Burundi. Este comité se encargará también de formular sugerencias encaminadas a mejorar la seguridad en general. Por lo tanto, deberá concentrarse especialmente en todo lo que pudiera poner en peligro la seguridad o fomentar la guerra en los países de la región.
- Cabe señalar que el Ministerio de Seguridad Pública debe seguir de cerca la evolución de la situación de seguridad en esta zona del Sudán, principalmente porque hay fuerzas de la policía de Burundi en misiones de mantenimiento de la paz desplegadas en la zona.
- Finalmente, el Ministerio de Seguridad Pública reitera su voluntad de no escatimar ningún esfuerzo para contribuir a que los grupos dedicados a infringir los derechos humanos en Darfur no puedan causar daños.